



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 453 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 26 JUL 2019

VISTOS; el Memorando Múltiple N° 285-2019-GRA/GR-GG, Acta de Entrega y Recepción de Obra, Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2019-GRA/GR, de fecha 14 de junio de 2019, Acta de Reunión de Coordinación para dar Inicio a la Transferencia Recepción de la Nueva Sede del Hospital Regional de Ayacucho – HRA, Informe N° 26-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL/CDCE-SO, Oficio N° 0980-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3727-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4806-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3763-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre Incorporación de Especialistas en Grupo de Trabajo para Transferencia de Obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena III-1 Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho”**, con código SNIP N° 240061 y demás documentos que contiene en veintiséis (26) folios respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 255-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 18 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena III-1 Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho”**, con código SNIP N° 240061, por un monto de **Trescientos Noventa y ocho Millones Ciento Diecisiete Mil Doscientos ocho con 00/100 Nuevos Soles (398'117, 208.00)**, con un plazo de ejecución de Obra de 630 días calendario, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 004-2013-GRA/OIM-2013 (Segunda Convocatoria), formalizado mediante Contrato N° 013-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, entre otros documentos, así como adicionales en el proceso constructivo de Obra, conforme se tiene del expediente principal del proceso constructivo del referido Proyecto;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2019-GRA/GR, de fecha 14 de junio de 2019, se aprobó Modificar el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 336-2019-GRA/GR, de fecha 09 de mayo de 2019, quedando conforme se tiene el artículo modificado: CONFORMAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de Entrega y Recepción, del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena Ayacucho" del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que estará integrado por los siguientes:

LOS QUE ENTREGAN:

-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PRESIDENTE

SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

SUB GERENTE DE OBRAS

JEFE DE SUPERVISION DE OBRAS

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

PRESIDENTE DE COMITÉ DE RECEPCION

Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ

MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCION

Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA.

LOS QUE RECEPCIONAN:

-DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO "DIRESA".

-HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "HRA", conforme se tiene de la referida modificación;

Que, mediante Informe N° 26-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL/CDCE-SO, de fecha 21 de junio de 2019, se solicita la Incorporación de Especialistas al Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Obra: "**Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho**", con código SNIP N° 240061, que en aplicación del artículo N° 210° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 prescribe: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.../.", con fecha 18 de junio de 2019 se suscribe el Acta de Reunión de Coordinación para dar inicio a la Transferencia, Recepción de la Nueva Sede del Hospital Regional de Ayacucho, donde se establecen los compromisos de transferencia de obra al sector correspondiente, los profesionales que desempeñan



funciones, se requiere que sean incorporados al Grupo de Trabajo de Entrega y Recepción, CONFORMADO, en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2019-GRA/GR, de fecha 14 de junio de 2019, los profesionales que serán incorporados se detalla en el siguiente Cuadro:

CUADRO N° 01

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	Ing. Residente de Obra, Adicionales N° 13, 14 y 15	Ing. FLORES GALINDO, Marcos
02	Especialista en Arquitectura	Arq. VILLALOBOS TORRES, Percy
03	Asistente Técnico en Arquitectura	Bach. Arq. MAURICIO TRINIDAD, Frank
04	Especialista en Comunicaciones	Ing. PILLACA DE LA CRUZ, Jennifer Roció
05	Asistente Técnico en Comunicación	Tec. QUINTERO VILLAR, Claudio
06	Especialista en Mecánica Eléctrica	Ing. GUERRERO ORTEGA, Rubén Juan
07	Asistente Técnico en Mecánica Eléctrica	Ing. CARDENAS AGUILAR, Alejandro Simón
08	Especialista Biomédico	Lic. SAAVEDRA BARDALES, Oscar

Que, mediante Oficio N° 0980-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, se solicita la Incorporación de Especialistas al Grupo de Trabajo de Entrega y Recepción, conformado en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2019-GRA/GR, de fecha 14 de junio de 2019, para el Proceso de Transferencia de Obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho”**, con código SNIP N° 240061, los especialistas nominados conforme el cuadro precedente vienen laborando en la Residencia de Obra en la Ejecución de los Adicionales de Obra N° 13, 14 y 15, incorporación que se acoge de acuerdo a la recomendación del Ing. Supervisor de Obra para el cumplimiento de sus funciones del Proceso de Transferencia de la Nueva Infraestructura ejecutada bajo la modalidad de Contrato;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, al Grupo de Trabajo de Entrega y Recepción del Hospital Regional de Ayacucho **“Miguel Ángel Mariscal Llerena Ayacucho”**, del Gobierno Regional de Ayacucho, conformado en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2019-GRA/GR, de fecha 14 de junio de 2019, profesionales que cumplirán funciones en sus especialidades conforme se detalla:

Ing. FLORES GALINDO Marcos, Residente de Obra de Adicionales N° 13, 14 y 15.
Arq. VILLALOBOS TORRES Percy, Especialista en Arquitectura.



Bach. Arq. MAURICIO TRINIDAD Frank, Asistente Técnico en Arquitectura.
Ing. PILLACA DE LA CRUZ Jennifer Roció, Especialista en Comunicaciones.
Tec. QUINTERO VILLAR Claudio, Asistente Técnico en Comunicación.
Ing. GUERRERO ORTEGA Rubén Juan, Especialista en Mecánica Eléctrica.
Ing. CARDENAS AGUILAR Alejandro Simón, Asistente Técnico en Mecánica Eléctrica.
Lic. SAAVEDRA BARDALES Oscar, Especialista Biomédico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Sub Gerente de Obras, Jefe de Supervisión de Obras, Especialistas integrantes del Grupo de Trabajo de Entrega y Recepción e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SGSL/masm
01-07-2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR